

# JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación Directa

**RADICACIÓN**: 110013343061**201700036**00

**DEMANDANTE:** León Ángel Martínez López y Otros **DEMANDADO:** Nación-Fiscalía General de la Nación

#### **REQUIERE PREVIO ADMISIÓN DEMANDA**

El 6 de diciembre de 2022, a través de apoderado judicial, la Nación – Rama Judicial, interpuso demanda en ejercicio del medio de control de repetición en contra de Ivone Maritza Sorza Mora, con el fin de que se le declare responsable por los perjuicios causados a la demandante con ocasión del pago de la sentencia condenatoria del 30 de enero de 2020, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro del expediente No. 11001334306120170003601.

La demanda correspondió por reparto al Juzgado 34 Administrativo del Circuito de Bogotá, quien, mediante auto del 25 de enero de 2023, declaró su falta de competencia para conocer del asunto en razón a que el proceso de reparación directa que originó la condena por la cual hoy se ejercer el medio de control de repetición, cursó en primera instancia en este Despacho con radicado No. 11001334306120170003600.

En consecuencia, el 25 de mayo de 2023, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, remitió el trámite procesal surtido en el Juzgado 34 Administrativo del Circuito de Bogotá dentro del expediente No. 11001333603420220036000, a este Despacho.

No obstante, lo anterior no se generó nuevo reparto y numero de radicado que corresponda al Juzgado 61 Administrativo del Circuito de Bogotá para dar trámite al medio de control de repetición radicado por la Nación – Rama Judicial que corresponda a este despacho, por lo que previo a estudiar la demanda y su admisión se requerirá al efecto a la Oficina de Apoyo.

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Previo estudiar la admisión de la demanda de repetición radicada por la Nación – Rama Judicial en contra de Ivone Maritza Sorza Mora, por secretaría **REQUERIR** a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que genere reparto y número de radicación correspondiente al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá, respecto de la demanda radicada en el Juzgado 34 Administrativo del Circuito

M. DE CONTROL:Reparación DirectaRADICACIÓN:11001334306120170003600DEMANDANTE:León Ángel Martínez López y OtrosDEMANDADO:Nación-Fiscalía General de la Nación

de Bogotá con No. 11001333603420220036000, la cual fue remitida a este Despacho el 25 de mayo de 2023.

**SEGUNDO:** Cumplido lo anterior, ingresar al Despacho para dar trámite con el número de radicación que corresponda al medio de control de repetición instaurado por la Nación – Rama Judicial en contra de Ivone Maritza Sorza Mora.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

JDMC



#### JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera

#### NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 18 de julio de dos mil veintitrés (2023), fue notificada en el ESTADO No. 22 del 19 de julio de dos mil veintitrés (2023).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a3869a4614d76c6e4178fbd23a1464d133d4eb13aa1fcd7905fa29dde21db6ed

Documento generado en 18/07/2023 07:45:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica